



PROVIDENCIA, 14 MAR 2026

EX.N° 540 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12, y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La Sentencia definitiva de fecha 11 de junio de 2025 del 1° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, causa RIT [REDACTED].-

2.- La Sentencia de fecha 26 de noviembre de 2025 de la Corte de Apelaciones de Santiago, que rechazó el recurso de nulidad, Ingreso Corte N° [REDACTED].-

3.- La Resolución de fecha 4 de febrero de 2026 de la Corte Suprema, que declaró inadmisibile el recurso de unificación de jurisprudencia, Ingreso Corte N° [REDACTED].-

4.- La Resolución de fecha 17 de febrero de 2026 del 1° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, mediante la cual se ordena el "Cúmplase" y se dispone la remisión de los antecedentes al Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago.-

5.- El detalle de Liquidación Laboral de 27 de febrero de 2026 de Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, causa RIT [REDACTED].-

6.- Las Resoluciones de 5 y 30 de marzo de 2026 del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, Causa RIT [REDACTED].-

7.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° [REDACTED] de fecha 7 de abril de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

8.- El Informe N° 192 de 6 de abril de 2026 de la Dirección Jurídica.-



DECRETO:

1.- Páguese a doña **NICOLE ALEJANDRA CASTRO BALLADARES**, RUT N° [REDACTED] la suma total de **\$30.315.037.-**, correspondiente a **\$24.200.000.-** por concepto de prestaciones y **\$6.115.037.-** por concepto de recargos, reajustes e intereses, en causa RIT [REDACTED], caratulada "CASTRO con MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", seguida ante el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago.-

2.- La suma antes señalada será pagada a través de transferencia electrónica a la cuenta corriente del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, RUT N° 61.978.490-1, cuenta corriente N° 1956671 del Banco Estado.-

3.- El gasto será imputado a la:

PRE-OBLIGACIÓN:	5-746
Cuenta:	2152602002
Subprograma:	1
Centro de Resultados:	09 01 01

Anótese, comuníquese y archívese.

SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
RBC/MRMQ/IMYJ/cbo.-

JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

Distribución

- Interesada
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 1252.1